



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 30 de abril de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 4678/2025, en el cual se tramita la designación de Abanderados/as y Escoltas de la Universidad Nacional de San Luis correspondientes al período 2025-2026; y

CONSIDERANDO:

Que contribuir a la formación de personas responsables, con capacidad crítica y política, compromiso social y respeto mutuo, es uno de los propósitos institucionales del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional de San Luis (OCS N.º 58/2018).

Que el proceso que regula la designación de abanderados/as y escoltas de la Universidad Nacional de San Luis se encuentra normado por Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N.º 32/2016.

Que las Unidades Académicas que integran nuestra Institución, han elevado los respectivos actos resolutivos por los cuales han sido designados/as sus abanderados/as y escoltas, tanto para la Bandera de la Nación Argentina como para la Bandera de la Provincia de San Luis.

Que, como resultado del análisis de los promedios de los/as estudiantes detallados en los actos administrativos mencionados, se ha confeccionado un Orden de Mérito Único que propone a los/as Abanderados/as y Escoltas, titulares y suplentes de la Universidad Nacional de San Luis, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la OCS N.º 32/2016: *"...Con las resoluciones de cada Facultad, la Secretaría Académica de la Universidad confeccionará un orden de mérito único, que incluirá titulares para las Banderas Nacional y Provincial y tres suplentes de todas las Unidades Académicas, de acuerdo a los valores de los promedios en orden decreciente..."*.



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Que según el Artículo 18 de la ordenanza mencionada ut supra: *“En caso de empate en el orden de mérito la definición será a favor del alumno que tenga mayor grado de avance en la carrera.”*

Que, en función de lo expuesto, se realizó el control correspondiente de los valores de los promedios en orden decreciente de todas las Unidades Académicas y, en cumplimiento de la normativa vigente, se establece el Orden de Mérito Único resultante para formalizar las designaciones de Abanderados/as y Escoltas de la Universidad Nacional de San Luis.

Que estas designaciones constituyen un legítimo motivo de orgullo tanto para la Institución como para los/as estudiantes que han merecido tan alto honor, en reconocimiento a su esfuerzo académico y a su compromiso como futuros/as profesionales.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolizar la designación de Abanderados/as y Escoltas de la Universidad Nacional de San Luis, titulares y suplentes, de la Bandera de la Nación Argentina y de la Provincia de San Luis, de acuerdo a lo normado por OCS N° 32/2016.

ARTÍCULO 2º.- Designar como Abanderada y Escoltas Titulares para portar la Bandera de la Nación Argentina en el período 2025-2026, a los/as siguientes estudiantes:

Abanderada: Iara Ludmila NIEVAS (DU N° 44219007)



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Promedio: 9,79 (nueve puntos con setenta y nueve centésimas)

Carrera: Profesorado en Ciencias de la Educación

Facultad de Ciencias Humanas

Primer Escolta: Sebastián Matías HEREDIA (DU N° 44642968)

Promedio: 9,71 (nueve puntos con setenta y un centésimas)

Carrera: Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales

Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

Segunda Escolta: Dámaris Anahí MORENO (DU N° 43417219)

Promedio: 9,70 (nueve puntos con setenta centésimas)

Carrera: Licenciatura en Psicología

Facultad de Psicología

ARTÍCULO 3°.- Designar como Abanderada y Escoltas Titulares para portar la Bandera de la Provincia de San Luis, en el período 2025-2026, a los/as siguientes estudiantes:

Abanderada: Julieta Anahí RIVAS MANCINI (DU N° 43621040)

Promedio: 9,66 (nueve puntos con sesenta y seis centésimas)

Carrera: Profesorado en Ciencias de la Educación

Facultad de Ciencias Humanas

Primera Escolta: Noelia Silvina BIANCHET (DU N° 31376373)

Promedio: 9,65 (nueve puntos con sesenta y cinco centésimas)



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Carrera: Licenciatura en Fonoaudiología

Facultad de Ciencias de la Salud

Segundo Escolta: Matías Ezequiel SOSA TORANZO (DU N° 44019677)

Promedio: 9,65 (nueve puntos con sesenta y cinco centésimas)

Carrera: Licenciatura en Biotecnología

Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

ARTÍCULO 4°.- Designar como suplentes para el período 2025-2026, a los/as siguientes estudiantes:

Primer Suplente:

Agustín Gabriel OROMÍ (DU N° 44164096)

Promedio: 9,64 (nueve puntos con sesenta y cuatro centésimas)

Carrera: Licenciatura en Ciencias Matemáticas

Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

Segunda Suplente:

María Julieta BENEGAS (DU N° 39403794)

Promedio: 9,64 (nueve puntos con sesenta y cuatro centésimas)

Carrera: Licenciatura en Fonoaudiología

Facultad de Ciencias de la Salud

Tercer Suplente:



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Agustina GOMINA CARMONA (DU N° 43222142)

Promedio: 9,63 (nueve puntos con sesenta y tres centésimas)

Carrera: Licenciatura en Bioquímica

Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

ARTÍCULO 5°.- Felicitar a los/as estudiantes designados/as por tan merecido reconocimiento a su esfuerzo y compromiso, destacando este alto honor de ser portadores/as de los Símbolos Patrios, que hacen a nuestro sentir como Nación y señalan el concepto de soberanía de nuestro país.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Vicerrector FLORES, Héctor Daniel (a cargo RR - 436/2025) – Secretaria Académica
LORENZO, Rosa Alejandra.

Hoja de firmas